



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00080-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

- 1.** Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho (folio 135), Por encontrarse ajustada a derecho (artículo 366 del Código General del Proceso).
- 2.** Reconocer personería al profesional del derecho Cesar Augusto Castañeda Carreño, como apoderado del extremo demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.
- 3.** Tener en cuenta la autorización aportada, para los fines de tener acceso al expediente.
- 4.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 01 Hoy 21 de enero de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **243509b5f8f1e73fc3a2acfce10ea2ca96955dcb415c11f02211c43d7f0edd29**
Documento generado en 18/01/2022 04:43:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>